



Municipio de Río Grande



Río Grande, 2 de Octubre de 2014

Visto:

La Resolución T.C.M. N° 175/2014

Expediente T.C.M. N° 079/2014

Resolución T.C.M. N° 215/2014

La Nota Interna N° 370/2014 Letra: TCMRGAC

El Acta N° 30/2014

La Resolución TCM N° 234/2014

Considerando:

Que, mediante Resolución TCM N° 175/2014 se habilitó la feria administrativa dispuesta por Resolución TCM N° 161/2014, a efectos de dar inicio con la investigación administrativa vinculada con la Nota N° 365/2014 de Presidencia del C.D.M.R.G., vinculada al Expte. N° 488/2014, autos: *"ESTEBAN MARTINEZS/ PRESUNTA INFRACCION, REQUERIDO POR EL ASESOR LETRADO MEDIANTE NOTA N° 001/2014"* y se designó a la Auditora Contable, C.P. María Guillermina Bascougné, para llevar adelante la investigación administrativa respecto del referido Expediente, conforme lo prescripto en la Ordenanza Municipal N° 2912/2011; estableciendo un plazo de 20 días hábiles administrativos para informar al Cuerpo de Vocales las conclusiones a las que ha arribado como resultado de la misma.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 215/2014 el Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas ha otorgado a la agente citada una prórroga de 20 (veinte) días hábiles administrativos para llevar adelante la investigación que le fuera encomendada, por encontrarse a la espera de la información solicitada al Concejo Deliberante.

Que, mediante Nota N° 370/2014 Letra: TCMRGAC, del día 26 (veintiséis) de septiembre, la Auditora Contable Guillermina Bascougné solicita que se otorgue prórroga al plazo establecido mediante Resolución T.C.M. N° 215/2014 -el cual vencía en dicha fecha- para obtener conclusiones referentes a la Investigación encomendada, debido a que la respuesta al Requerimiento N° 081/2014 de la Fiscalía de Auditoría llegó a sus manos el día 24 (veinticuatro) de septiembre.

Que, considerando adecuada la solicitud de la C.P. María Guillermina Bascougné, a los fines de efectuar un acabado análisis del Expte. N° 488/2014, autos: *"ESTEBAN MARTINEZS/ PRESUNTA INFRACCION, REQUERIDO POR EL ASESOR LETRADO MEDIANTE NOTA N° 001/2014"*, por Acta N° 30/2014 el Cuerpo de Vocales resuelve otorgar la prórroga solicitada.

Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino no suscribe la presente por los motivos expuestos en la Resolución T.C.M. N° 234/14.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.




Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**


ARTICULO 1º.-OTORGAR a la C.P. María Guillermina Bascougnat el pedido de prórroga solicitado en el Expte. T.C.M. N° 079/2014, fijándose el mismo en 20 (veinte) días hábiles administrativos desde la notificación de la presente.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a la Auditora Contable. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 246/2014



Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal